



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°017/2025.-

GILBERT, 04 de febrero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°999/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 2° manifiesta que los montos de las asignaciones familiares, se actualizarán cada seis meses de acuerdo a lo que indiquen los índices del costo de vida;

Que, el índice de precios al consumidor en los últimos seis meses ha sido del 19,5 %;

Que, es necesario actualizar los montos de las asignaciones familiares;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE los siguientes valores de las asignaciones familiares, a partir del 1° de febrero de 2025, a saber:

- a) Asignación por esposa: (\$23.046,00) Pesos VEINTITRES MIL CUARENTA Y SEIS con cero centavos. -
- b) Asignación por hijo no escolarizado: (\$23.046,00) Pesos VEINTITRES MIL CUARENTA Y SEIS con cero centavos. -
- c) Asignación por hijo escolarizado: (\$32.287,00) Pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con cero centavos. -
- d) Asignación por hijo discapacitado: (\$73.815,00) Pesos SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE con cero centavos. -

- e) Asignación por nacimiento: (\$36.907,00) Pesos TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE con cero centavos. -
 - f) Ayuda escolar (\$23.046,00) Pesos VEINTITRES MIL CUARENTA Y SEIS con cero centavos. -
 - g) Asignación por pre natal (\$23.046,00) Pesos VEINTITRES MIL CUARENTA Y SEIS con cero centavos. -
- Debiendo adjuntar, cada uno de los agentes, los comprobantes en tiempo y forma para percibir las asignaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 2º: **IMPÚTESE** la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 04 de febrero de 2025.-

